

## AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y en cumplimiento con el Artículo 4 B (3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, también conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", con la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, también conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos" y de conformidad con las disposiciones de la Reglas 122 y 123 del Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante RETDA), se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

<b>Proponente de la Acción:</b>	Municipio Autónomo de San Juan
<b>Fecha:</b>	27 de febrero de 2012
<b>Hora:</b>	9:00 AM
<b>Lugar:</b>	Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Piso P, Salón C del Edificio Norte Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Ave. De Diego, Santurce
<b>Caso Número:</b>	2011-REA-00699

Se discutirá el Borrador de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto del Tren Liviano de San Juan, (también conocido como "SATOUR"). Este discutirá entre la Estación Sagrado Corazón del Tren Urbano y el Viejo San Juan.

La solicitud se evaluará a tenor con, pero sin limitarse, a las siguientes Reglas del RETDA, Capítulo VI, Regla 115 y Capítulo XI, Regla 123, así como cualquier otra disposición del RETDA o ley aplicable.

Se invita a vecinos del proyecto y a los propietarios de terrenos que radiquen dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a comparecer y participar en dicha vista. Es mandatorio que el proponente y/o dueño de la propiedad o su representante autorizado asista a la vista pública, de no asistir se procederá con el archivo de la solicitud.

Se advierte que las personas naturales o jurídicas interesadas podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo corporaciones y sociedades.

El Oficial Examinador que presida la vista no podrá suspenderla una vez señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas sometidas, con no menos de **cinco (5) días** de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o postposición. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la OGPe. El proponente de la acción notificará copia de la solicitud a las partes (si alguna) en el procedimiento dentro de los **cinco (5) días** señalados.

Si la suspensión no fue motivada por el incumplimiento de un requisito legal, el solicitante se comprometerá a pagar los costos que conlleve la notificación de la suspensión y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un aviso de prensa.

Copia electrónica de dicho documento está disponible para revisión en el portal de internet del Municipio Autónomo de San Juan en [www.sanjuan.pr](http://www.sanjuan.pr) y en la OGPe en [www.sjp.pr.gov](http://www.sjp.pr.gov) y una copia impresa en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan y en la Oficina de Gerencia de Permisos ubicada en el Piso 13, Centro Gubernamental Minillas, Edificio Norte, Parada 22, San Juan, Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico hoy 26 de enero de 2012.

  
Ing. Edwin Irizarry Tugo  
Director Ejecutivo

